



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 2/2010
Bahía Blanca, 18 de febrero de 2010.-

VISTO:

El Programa de la Carrera de Medicina del Departamento de Ciencias Medicas;

La Resolución DCM 92/09 que establece las funciones docentes;

La creación de cargos docentes con destino al Departamento de Ciencias Medicas, mediante Resolución CSU 594/07;

CONSIDERANDO:

Que existen necesidades académicas en relación a contenidos de nefrourología;

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 118/92 y modificatorias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 17 de febrero;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior Universitario el llamado a Concurso Ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANT.	CARGO	Dedicación	Área y Disciplina:
1	Profesor Adjunto	Simple	Área Clínica Abordaje Quirúrgico de las Enfermedades

Artículo 2º: La cobertura de dicho cargo implica el cumplimiento de la función de docente experto en contenidos de nefrourología y cualquiera de las siguientes funciones según asignación del Consejo Departamental: Coordinador de Área, coordinador de ciclo, coordinador de las unidades, coordinador de electivas, miembro titular de grupos planificadores, evaluador, tutor, preceptor de RMP, preceptor de Trabajo en Terreno, preceptor clínico, tutor de laboratorio y Consejero.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: Designar el siguiente jurado que intervendrá en el presente llamado.

TITULARES	SUPLENTE
Dr. José López Laur – Prof.Titular (UNCU)	Dr.Luis Chiappetta Porras – Prof.Titular (UBA)
Dr. Alberto Cariello – Prof.Titular (UNLP)	Dr. Juan Carlos Estario – Prof.Titular UNC
Dr. Ricardo Donna – Prof.Titular (UNCU)	Juan Félix Brunetto – Prof.Titular UNC

Artículo 4º: Establecer los contenidos para la clase de oposición en función de los contenidos específicos del Plan de Estudios 2005 de la Carrera de Medicina según lo detalla el Anexo 1

Artículo 5º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Eduardo Laura
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Alfredo Bustos
Veedor por el claustro de Alumnos: Mauro Lizama

Artículo 6º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de treinta 30 días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias de la Salud, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

Artículo 7º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese